



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE RESOLUCION

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Invítase, en los términos del artículo 45 de la Constitución Provincial y de acuerdo a lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe; al señor Presidente del Directorio de “Santa Fe Canal” a la Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe, para que brinden un detallado cuadro de situación sobre el funcionamiento del canal público y los planes de desarrollo del mismo.

ARTÍCULO 2°. Facultar al presidente de la Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe, Pablo Farías, para coordinar las distintas reuniones a fin que se implemente antes de noviembre del presente año.

ARTÍCULO 3°. De forma.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Santa Fe Canal viene siendo noticia por los problemas laborales que enfrentan las personas que trabajan todos los días en los últimos dos años.

En forma paralela es fundamental reivindicar sus ejes fundacionales para aquellos que creemos en la necesidad de medios de comunicación públicos.

Es necesario recordar que Radio Televisión Santafesina es una empresa del Estado. La ley de servicios audiovisuales votada por la legislatura nacional en el 2009 posibilita su surgimiento. A fines del 2013 la ley de creación de la Radio y Televisión Santafesina es aprobada por amplia mayoría en las Cámaras de Diputados y Senadores de la provincia de Santa Fe. La Sociedad está dirigida por un directorio compuesto por siete directores, de los cuales uno es el presidente. El presidente y un director es elegido por el Poder Ejecutivo, dos directores -uno por la mayoría y otro por la minoría- son elegidos por la Cámara de Diputados, y por la Cámara de Senadores. Finalmente un director es elegido por los trabajadores del canal, una vez que esté completo el staff de colaboradores.

Radio y Televisión Santafesina Sociedad del Estado es la denominación institucional de la empresa. Santa Fe Canal es su denominación comercial.

Su característica es que se trata de un canal de los llamados generalistas. No es un canal temático, ni es un canal “cultural”. No es tampoco una productora de contenidos. Es un medio de comunicación público de alcance provincial. Esto significa que su programación no está basada en documentales unitarios sino en ciclos de programas de interés general que abarcan distintos rubros como Noticias, Política, Información de Municipios, Salud, Tecnología, Deportes, Gastronomía, Tradiciones, Ruralidad, Música, Humor, Empresariales, Entretenimiento, Arte, Infantiles, Ficción, Dibujos Animados, Clips de Oficios, Efemérides, noticias locales, provinciales, nacionales e internacionales. El tratamiento de estos temas se realiza siempre preservando los principios esenciales que motivaron la creación de este medio de comunicación: TERRITORIO, IDENTIDAD y PLURALISMO, con la CALIDAD como paradigma innegociable y la CREATIVIDAD como filosofía de trabajo. Se apuesta al dinamismo que propone el formato de media hora para la mayoría de los programas con unas pocas excepciones que por su trascendencia lo justifiquen.

Entendemos que la sucesión de conflictos laborales resiente la calidad y distancia la producción del canal de los objetivos centrales que le dieron origen a la señal.

Por eso creemos que es momento de profundizar sobre la situación de “Santa Fe Canal” citando a esta cámara al presidente del directorio, señor Luis Orlando Pfeiffer.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por tales razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Resolución.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.